

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0414-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 0123-2020-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, el **INFORME Nº 3688-2020-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME Nº 0180-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº 1344-2020-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el **Artículo 194º de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** aprobadas por;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, con **INFORME Nº 0123-2020-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas manifiesta que a la fecha se tiene un ingreso por concepto de Alcabala por el importe de **S/.545,014.00 soles** y que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), esta previsto por el importe de **S/.420,637.00 soles**, comunicando que se observa un mayor ingreso a lo previsto;

Que, mediante **INFORME Nº 3688-2020-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Rentas, determina mayores ingresos de los previsto en el rubro 08 – impuestos municipales por concepto de alcabala, por lo que se ha procedido a crear las **Notas Nº 661 de Crédito Suplementario** por el importe total de **S/.124,377.00 soles**, las mismas que se adjunta al presente, donde se visualiza que la distribución de los recursos ha sido destinada a diferentes metas administrativas para garantizar la funcionalidad de las diferentes oficinas con el marco presupuestal suficiente incluso para realizar la certificación presupuestal de los servicios básicos y servicios prestados de personal entre otros;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto y normas vigentes, se establece la Cadena de Ingresos y de Gastos para su Incorporación Vía Crédito Suplementario por Mayor percepción de Ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio año 2020;

Que, por lo que se requiere, su aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Mayores Ingresos del **RUBRO 08 IMPUESTO MUNICIPALES** en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2020 POR EL IMPORTE DE S/.124,377.00 SOLES**, según detalle:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.1.2.1.2.1 ALCABALA

TOTAL INGRESOS



S/.124,377.00

S/.124,377.00

=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

META 0039 : GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ESPECIFICA : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/.124,377.00

TOTAL GASTOS

S/.124,377.00

=====

Que, de acuerdo a lo establecido por el **literal iii)** del **numeral 23.2** del **artículo 23** de la Directiva para la ejecución presupuestaria, **Directiva N° 011-2019-EF/50.01**, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos procede en los siguientes casos: **iii)** Los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año Fiscal;

Que, el **numeral 29.1 inciso c)** del **artículo 29** de la directiva en mención señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo 03/GL, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, con **INFORME N° 0180-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto ha informado que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN VIA CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR PERCEPCION DE INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL PRESENTE EJERCICIO - AÑO 2020**, por el importe de **S/.124,377.00 Soles**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1344-2020-MPB/GM**, autoriza la emisión de la presente, referente a la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO**, para ser incorporados en el presupuesto de año fiscal 2020, por el importe de **S/.164,285.00 soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/.124,377.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESO: 1.1.2.1.2.1 ALCABALA

S/.124,377.00

TOTAL INGRESOS

S/.124,377.00

=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

META 0039 : GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ESPECIFICA : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

S/.124,377.00

TOTAL GASTOS

S/.124,377.00

=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

